

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Servicio del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) y Sistema de Emergencias Médicas (SEM) en Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010101	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	01/2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43 y 45, del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, y en el artículo 54 del Título IV las DISPOSICIONES GENERALES DEL SECTOR SALUD: “Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. 43.2. De prestación de servicios de salud 43.2.1. Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas. Artículo 44. Competencias de los municipios. 44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal: 44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción. Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (....) Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (....).” Artículo 54. Organización y Consolidación de Redes. El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta. La red de servicios de salud se organizará por grados de complejidad relacionados entre sí mediante un sistema de referencia y contra referencia que provea las normas técnicas y administrativas con el fin de prestar al usuario servicios de salud acordes con sus necesidades, atendiendo los requerimientos de eficiencia y oportunidad, de acuerdo con la reglamentación que para tales efectos expida el Ministerio de Salud.” Por su parte, el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de la Protección Social, en su artículo 18, establece:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

"Organización y operación de los centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, las entidades adaptadas, las administradoras de riesgos profesionales, las entidades que administran regímenes de salud especiales y de excepción y a los prestadores de servicios de salud, corresponde a las direcciones territoriales de salud, regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres en su área de influencia. El Ministerio de la Protección Social establecerá las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los centros reguladores de urgencias y emergencias y desastres, - CRUE,"

El Centro Regulador de Urgencias Emergencias - **CRUE**, se define en la Resolución 1220 de 2010 como una unidad de carácter operativo no asistencial, responsable de coordinar y regular en el territorio de su jurisdicción, el acceso a los servicios de Urgencias y la Atención en Salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre.

Ahora bien, el Ministerio de la Protección Social, mediante la Resolución 1220 de 2010, establece las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE, con el fin que en las Entidades Territoriales exista una adecuada y oportuna regulación de pacientes urgentes, coordinación para la atención de emergencias o desastres, estandarización de procesos de referencia y contra referencia y la adecuada integración de los recursos con estos eventos, a través del fomento de la cooperación y la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres (SNPAD).

Así mismo, en la Resolución se reglamentó los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres — CRUE, que hacen parte de la Red Nacional de Urgencias y que son apoyo del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres — SNGRD, y dentro de sus funciones están articular con el Número Único de Seguridad y Emergencias — NUSE y organizar los servicios de atención pre hospitalaria del territorio.

En tal sentido, los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE, son parte de la Red Nacional de Urgencias y apoyo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), el cual fue creado mediante el Decreto 919 de 1989 como un conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias que se integran con el objeto de dar solución a los problemas de seguridad de las poblaciones que presentan riesgos en su entorno físico por fenómenos naturales y antrópicos, respetando la autonomía regional y local, de conformidad con lo establecido por la Ley 1523 del 24 de Abril de 2012.

Ahora bien, con el fin de articular las diferentes normas que tienen que ver con la materia y garantizar una respuesta oportuna y efectiva a las situaciones de urgencia que se presenten en todo el territorio nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 926 de 2017, reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) en Colombia. El SEM comprende los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la actuación del primer respondiente, la prestación de servicios pre-hospitalarios y de urgencias, las modalidades de transporte básico y medicalizado, la financiación, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educativos y los procesos de vigilancia en salud pública.

Las entidades territoriales, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios- EAPB, los prestadores de servicios de salud y demás personas que intervengan dentro del Servicio de Emergencia Médica – SEM, deberán atender, en el marco de sus competencias, los lineamientos para la organización, direccionamiento, operación y mejora continua del SEM, teniendo en cuenta el Modelo de Acción Integral Territorial-MAITE y el Modelo Integral de Atención en Salud, implementada en la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) adoptada por la Resolución 429 de 2016, modificada por la Resolución 2626 de 2019, "Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud -PAIS y se adopta el

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

Modelo de Acción Integral Territorial-MAITE", así como las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS, adoptadas mediante la Resolución 3202 de 2016.

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 926 de 2017, reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) en Colombia, con el fin de articular las diferentes normas que tienen que ver con la materia y garantizar una respuesta oportuna y efectiva a las situaciones de urgencia que se presenten en todo el territorio nacional. El SEM comprende los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la actuación del primer respondiente, la prestación de servicios pre-hospitalarios y de urgencias, las modalidades de transporte básico y medicalizado, la financiación, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y los procesos de vigilancia en salud pública.

La citada Resolución 926 de 2017 establece en su artículo 2 que sus disposiciones son aplicables a las entidades territoriales, a los prestadores de servicios de salud y a las entidades responsables del pago, así como a toda persona natural o jurídica que deba desarrollar acciones en salud que tengan que ver con el SEM. En su artículo 4 establece que los Distritos, los municipios de categoría especial y de primera categoría los Departamentos deberán implementar el -SEM en el territorio de su jurisdicción, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud, los antecedentes de emergencias y desastres y las condiciones geográficas particulares para lo cual podrán, de manera autónoma, constituir un Centro Regulador de Urgencias y Emergencias — CRUE o suscribir convenios con el departamento para tal fin.

Así mismo, la Resolución 926 de 2017 preceptúa en su artículo 9 que la coordinación y operación no asistencial del -SEM está en cabeza de la entidad territorial, a través del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres — CRUE del territorio de su jurisdicción, de acuerdo a las funciones designadas en la resolución, entre las que se encuentran: "1. *Garantizar la articulación del CRUE con el Número Único de Seguridad y Emergencias* 2. *Articular a los integrantes del -SEM ante situaciones de emergencia o desastre en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres*".

El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud.

Ahora bien, el Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(...) Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley,	(...) Formular e implementar estrategias para el adecuado funcionamiento de la Red de Urgencias Distrital, según los protocolos definidos. Coordinar la formulación de los planes de contingencia en atención en salud, que respondan a los eventos programados de interés social y en las situaciones de emergencia por eventos antrópicos y naturales, coordinando su elaboración con la Oficina de Gestión del Riesgo del Distrito. Coordinar la prestación de servicios de atención en salud prehospitalaria y hospitalaria de la población afectada por

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

situaciones de emergencias y desastres, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente.
Garantizar la prestación de servicios en salud a la Población Pobre No Asegurada (PPNA) y migrante del distrito de Barranquilla, en cumplimiento de lo establecido en el marco jurídico vigente

El artículo 90 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Atención en Salud tendrá las siguientes funciones primarias:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
En casos de declaratoria de emergencia sanitaria en salud, adelantar los trámites para coordinar los procesos necesarios para activar los sistemas de alerta y regular los recursos necesarios de conformidad con la ley	Elaborar planes de contingencia en atención en salud, que respondan a los eventos programados de interés social y en las situaciones de emergencia por eventos antrópicos y naturales, coordinando su elaboración con la Oficina de Gestión del Riesgo del Distrito, en el marco de sus competencias. Coordinar la prestación de servicios de atención en salud prehospitalaria y hospitalaria de la población afectada por situaciones de emergencias y desastres, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente
Coordinar, regular y controlar la prestación de servicios en salud para los habitantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	- Regular y controlar la oferta de la prestación de servicios de transporte asistencial de pacientes y de atención prehospitalaria en accidentes de tránsito, otros eventos en salud y en situaciones de emergencias y desastres, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes. Asesorar - Regular y controlar la oferta de la prestación de servicios de transporte asistencial de pacientes y de atención prehospitalaria en accidentes de tránsito, otros eventos en salud y en situaciones de emergencias y desastres, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes. - Asesorar, orientar y articular a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) del Distrito de Barranquilla sobre las conductas a seguir en la atención prehospitalaria, en el marco de la ley. - Apoyar la operación de los procesos de referencia y contra referencia a cargo de la Secretaría de Salud, acorde con los lineamientos de orden nacional y territorial. - Mantener información actualizada sobre la disponibilidad de camas, servicios, unidades de sangre, antidotos, eventos de notificación en salud y demás información pertinente de la ciudad de Barranquilla y brindar la asesoría a la Red de prestadores, para garantizar el suministro de esta información. - Garantizar la prestación de servicios en salud a la Población Pobre No Asegurada (PPNA) y migrante del Distrito de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente. - Articular acciones intersectoriales en materia de prestación de los servicios de salud, con el objeto de gestionar la atención requerida por la población en el marco de sus competencias.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

- Verificar el cumplimiento de las rutas integrales de atención de los servicios de urgencias e internación de los prestadores de salud habilitados en el distrito de Barranquilla, de acuerdo con los procesos y procedimientos reglamentados.
- Verificar el cumplimiento de la prestación de servicios de salud por parte de las EPS en situaciones de urgencias y en riesgo de vida, según lo definido en los procesos y procedimientos vigentes.
- Coordinar la prestación de servicios y traslados de pacientes con cualquier situación en salud, que se puedan presentar durante el desarrollo de eventos de afluencia masiva, en el marco de sus competencias.
- Realizar las atenciones inmediatas en crisis y el seguimiento a las PQR presentadas a través de la Línea de la Vida, de acuerdo con los procesos y procedimientos reglamentados.
- Realizar las investigaciones y análisis de las quejas presentadas por los usuarios, relacionadas con la prestación y calidad de los servicios de atención prehospitalaria, y cuando el caso lo amerite, trasladar al área jurídica, de conformidad con el marco normativo vigente.
- Articular con el área de vigilancia epidemiológica la intervención inmediata de eventos de notificación obligatoria en salud, según las directrices del orden nacional y territorial.

Por su parte, mediante ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 "SOY BARRANQUILLA", el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 "Política Saludable" -11.3 "Programa salud con calidad", 11.3.3 Proyecto: "Servicio del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) y sistemas de emergencias médicas (SEM), se busca vigilar y controlar solicitudes de referencia y contra referencia de pacientes entre diferentes empresas aseguradoras en salud y la red prestadora, garantizando un traslado oportuno; así mismo, tiene por objeto fortalecer el SEM para brindar atención oportuna a demandas de servicios pre hospitalarios, víctimas con enfermedades generales que lo requieran, pacientes con paro respiratorio y víctimas de accidentes de tránsito.

De lo anterior se desprende qué, la oficina de atención en Salud en concordancia con el plan de desarrollo, tiene como meta de programa alcanzar la tasa de satisfacción del usuario con el servicio de salud, para lo cual tiene el proyecto: Servicio del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) y Sistema de Emergencias Médicas (SEM), que desarrolla las siguientes metas establecidas en el plan de acción:

Indicador del Producto	Línea base 2019	Meta de Producto	Responsable
Porcentaje de situaciones de emergencia efectivamente atendidas	100%	Mantener el 100% de situaciones de emergencia efectivamente atendidas	Oficina de Atención en Salud
Porcentaje de cumplimiento de la referencia y contrareferencia por las EAPB	85%	Alcanzar el 90% de cumplimiento de la referencia y contrareferencia por las EAPB	Oficina de Atención en Salud

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

Porcentaje de servicios de atención prehospitalaria efectivamente atendidas por el SEM	76%	Lograr 90% de servicios de atención prehospitalaria efectivamente atendidos por el SEM	Oficina de Atención en
--	-----	--	------------------------

Lo anterior, denota que la Secretaria Distrital de Salud, mediante la Oficina de Atención en Salud, desarrolla acciones en salud necesarias para garantizar los servicios de atención inmediata, la atención de urgencias y emergencias y en el caso de desastres en el Distrito coordinar con la Oficina de Prevención y Atención de Desastres las acciones en salud que se requieran, así como disponer los recursos necesarios para superar las contingencias derivadas de estas situaciones.

El CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA C.R.U.E, es una dependencia adscrita a la Oficina de Atención en salud, que coordina, orienta y vigila la adecuada prestación de servicios de salud alrededor del sistema de Referencia y Contra referencia dentro de la Red servicios de Urgencias en Salud del Distrito, en la que se deben cumplir con las funciones que le asigna la Resolución 1220 de 2010, en su artículo 5, cuando dispone:

"Los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastre CRUE, tienen las siguientes funciones y obligaciones:

- De manera conjunta con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deben contribuir en la atención adecuada y oportuna de los pacientes que requieren atención de situaciones de urgencia.*
- En situaciones de emergencia o desastre, deben procurar dar una respuesta eficiente y coordinada, con las entidades del sector salud que hacen parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), incluidos los organismos de socorro.*
- Informar, orientar y asesorar a los Integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la comunidad en general, sobre la regulación de las urgencias y sobre la prevención, preparación y atención de las emergencias y los desastres*
- Propender por el uso ordenado y racional de los servicios de urgencias de su jurisdicción,*
- Articularse para contribuir de manera eficaz, eficiente, oportuna y coordinada en las solicitudes de atención de urgencias, emergencias o desastres de la población, en las regiones en donde se encuentre funcionando el Número Unico de Seguridad y Emergencias -NUSE,*
- En los casos de atención de urgencias, apoyar la operación de los procesos de referencia y contrarreferencia a cargo de la Dirección Territorial de Salud correspondiente y el de otras entidades responsables del pago de servicios del área de influencia del CRUE cuando se hayan suscrito para el efecto los respectivos contratos.*
- Coordinar la operación con los procesos de referencia y contrarreferencia en el área de influencia del CRUE en situaciones de emergencia o desastre.*
- Apoyar el sistema de vigilancia epidemiológica en los eventos de urgencia, emergencia o desastre.*
- Recibir y organizar la información que sobre situaciones de urgencia, emergencia y/o desastre se presenten en la zona de influencia del CRUE y realizar las acciones de respuesta que correspondan.*
- Mantener un registro diario de los casos reportados y atendidos por el CRUE,*
- Elaborar y enviar los reportes que solicite el Ministerio de la Protección Social a través de su Centro Nacional de Comunicaciones, relacionados con la atención de urgencias, emergencia y desastres en su jurisdicción.*
- Organizar y coordinar la Red de Comunicaciones en Salud, para la atención de urgencias emergencias y desastres, en el territorio de su influencia.*

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	m. Coordinar con los CRUE de otros departamentos, distritos o municipios, las acciones de preparación y respuesta para garantizar la atención en salud de situaciones de urgencias emergencias y desastres. n. Garantizar la articulación y coordinación con los servicios de atención prehospitalaria en los sitios en que preste este tipo de servicios. o. Brindar información y asesoría a la red de prestadores de servicios de salud sobre emergencia toxicológicas; disponibilidad de antidotos y bancos de sangre. p. Apoyar la gestión de la dirección territorial de salud en programas como red de trasplantes, atención de pacientes electivos, información de personas desaparecidas, misión médica, entre otros. q. Coordinar la disposición de los recursos de los centros de reserva del sector salud para la atención de casos de urgencia, emergencia o desastre r. Mantener coordinación permanente con los Comités Locales y Regionales de Desastres. s. Activar los planes de emergencia o contingencia del sector y difundir declaratorias de alerta hospitalaria. t. Recibir la información y definir el prestador a donde deben remitirse los pacientes, en los casos de atención inicial de urgencias y autorización adicional que impliquen la remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la entidad responsable del pago, el prestador de servicio de salud." Para el desarrollo de las metas establecidas en el plan de acción, la secretaria de salud requiere de un grupo de técnicos que puedan apoyar las acciones, funciones primarias y secundarias de Oficina de Atención en salud para que puedan garantizar los servicios de atención inmediata, la atención de urgencias y emergencias y en el caso de desastres en el Distrito. De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo, según certificado de inexistencia en planta expedido por gestión humana, para implementar y fortalecer los procesos que garanticen la ejecución de las funciones propias del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la secretaria de salud, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria de personal que brinden apoyo en la ejecución de los procesos y procedimientos establecidos para dicha dependencia, siendo esencial para la operación del Centro Regulador de Urgencias y emergencias (CRUE) en el Distrito de Barranquilla.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere la contratación para "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR EL SISTEMA DE REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INMEDIATA, ATENCIONDE URGENCIAS Y EMREGENCIAS Y EN EL CASO DE DESASTRES EN EL DISTRTO DE BARRANQUILLA."						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente: <table border="1" data-bbox="548 1612 1339 1686"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de Personal Temporal</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de personal (bachilleres y un tecnólogo en salud ocupacional) para apoyar las solicitudes de referencia y contra referencia del paciente, dentro de la Red Servicios de Urgencias en Salud del Distrito de Barranquilla durante la vigencia 2023, que cuenten con la experiencia que garantice una atención ajustada a los protocolos definidos por la norma.						

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo: • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaria Distrital de Salud, • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. • Pagar los Impuestos a que haya lugar. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Efectuar el cargo de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Ver anexo
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	• Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	Ejercer la supervisión del contrato. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.										
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.										
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El valor total de la contratación es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$54.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción Capítulo/ Artículo</th><th>Dep</th><th>Fuente</th><th>Valor contratación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4-1903015-2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>11</td><td>ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td><td>\$54.000.000</td></tr> </tbody> </table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	4-1903015-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	11	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$54.000.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación							
4-1903015-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	11	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$54.000.000							
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"> <tr> <td>Número:</td><td>202300245</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$ 54.000.000</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda</td></tr> </table>	Número:	202300245	Valor:	\$ 54.000.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda				
Número:	202300245										
Valor:	\$ 54.000.000										
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda										
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.										
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la descrita en cuadro anexo. Ver anexo. Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.										

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

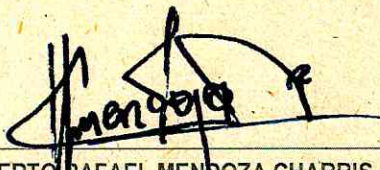
3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades - Copia de cedula de ciudadanía. - Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN expedido dentro de los últimos treinta (30) días. - Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (Salud Pensión) - Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaria solicitante. - Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. - Fotocopia de Tarjeta, Matricula y/o Licencia Profesional en caso de que aplique. - Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matricula y/o Licencia profesional en caso de que aplique. - Certificaciones de estudios y títulos. - Certificaciones de experiencia laboral. - Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión en caso de que aplique. - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. - Certificado de Medidas Correctivas – RNMC - Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. - Examen médico preocupacional (Decreto 1072 de 2015). Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II.
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN
	Identificación del funcionario:	C.C 72.007.891
	Cargo:	ASESOR
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
	Correo electrónico	ccervantes@barranquilla.gov.co
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.	
FIRMA:		
NOMBRE:	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS	
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD	
PROYECTO:	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué pueda pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
2	General	General	General	General	General	General	2	2	3	5	Medio	1. Revisión de los informes metodológicos para verificar las programaciones de las actividades continuadas. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventualidades condiciones climáticas.	1	1	2	3	Bajo	Si	Controlista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento
4	General	General	General	General	General	General	4	4	4	Alto	Entidad Estatal/Controlista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	2	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Controlista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pago.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato	
6	General	General	General	General	General	General	6	6	6	Alto	Entidad Estatal/Controlista	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Modificación frecuencia del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Controlista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pago.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato	
8	General	General	General	General	General	General	8	8	8	Alto	Entidad Estatal/Controlista	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Modificación frecuencia del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Controlista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pago.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



Iconotec
ISO 9001



Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103098



SA-CER766034



8			7			6			No.		
General			General			General			Clase		
Externo			Interno			Interno			Fuente		
Ejecución			Planificación			Ejecución			Etapas		
Sociales/Políticas			Operacionales			Operacionales			Tipo		
Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato			Demoras en trámites precontractuales, por falta de disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.			El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.			Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		
1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de las contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.			1. No sujeción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.			1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.			Consecuencia de la ocurrencia del evento		
1			3			1			Probabilidad		
2			3			5			Impacto		
3			6			6			Valoración del riesgo		
Bajo			Alto			Alta			Categoría		
Entidad Estatal/Contratista			Entidad Estatal			Contratista			¿A quién se le asigna?		
1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de riesgos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas pertinentes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la necesidad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y prologar a sus colaboraciones y los bienes puestos a servicio del contrato. De ser necesario, el contratista realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se lleguen a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades de manera remota.			1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.			1. Estrategia y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, requiriendo de ser necesario a las medidas administrativas. 2. Elaboración de salidas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.			Tratamiento/Controles a ser implementados		
1			1			1			Impacto después del tratamiento		
1			1			2			Probabilidad		
2			2			3			Impacto		
Bajo			Bajo			Bajo			Valoración del riesgo		
Si			No			Si			Categoría		
Contratista/Supervisor			Entidad Estatal			Supervisor			¿Afecta la ejecución del contrato?		
Desde el inicio de ejecución del contrato.			Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato			Desde el inicio de ejecución del contrato.			Persona responsable por implementar el tratamiento		
A la terminación de la ejecución del contrato.			Hacia la finalización del plazo de ejecución			A la terminación de la ejecución del contrato.			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos.			Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales			Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.			Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento			Durante etapa de planeación			Mensual			Monitoreo y revisión		
									¿Cómo se realiza el monitoreo?		
									Periodicidad ¿Cuándo?		

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SQ-CER1103059



SA-CER1166331



11			10			9			No.		
General			General			General			Clase		
Externo			Interno			Externo			Fuente		
Ejecución			Ejecución			Ejecución			Etapas		
Social/Públicas			Social/Públicas			Social/Públicas			Tipo		
Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que garanticen el control del virus entre el personal del proyecto en la ejecución de sus actividades.			No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.			Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de deficiencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.			Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)		
1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral.			1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.			1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Incumplimiento/afectación de contratistas.			Consecuencia de la ocurrencia del evento		
2			1			1			Probabilidad		
3			2			2			Impacto		
5			3			3			Valoración del riesgo		
Medio			Bajo			Bajo			Categoría		
Entidad Estatal/Contratista			Contratista			Entidad Estatal/Contratista			¿A quién se le asigna?		
1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de bioseguridad conforme con la normatividad establecida para la prevención y mitigación del contagio. 2. Ejecución de actividades de manera remota.			Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.			1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia en el desarrollo del contrato y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del contrato. En caso de ser necesario, solicitar el apoyo institucional con autoridades competentes.			Tratamiento/Controles a ser implementados		
2			1			1			Impacto después del tratamiento		
2			1			1			Probabilidad		
4			2			2			Impacto		
Bajo			Bajo			Bajo			Valoración del riesgo		
Sí			Sí			Sí			Categoría		
Contratista/Supervisor			Contratista/Supervisor			Contratista/Supervisor			¿Afecta la ejecución del contrato?		
Desde el inicio de ejecución del contrato.			Desde el inicio de ejecución del contrato.			Desde el inicio de ejecución del contrato.			Persona responsable por implementar el tratamiento		
A la terminación de la ejecución del contrato.			A la terminación de la ejecución del contrato.			A la terminación de la ejecución del contrato.			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.		
Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control de acceso de personal interno.			Señalamientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.			Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen el desarrollo del contrato.			Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
Día			Permanente			¿Cómo se realiza el monitoreo?			Monitoreo y revisión		
						Cuando se presente el evento			Periodicidad ¿Cuánto?		

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SG-CER103099



SA-CER766031



No.	Clase	Fuente	Ejapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	General	Externo	Ejecución	Tecnológicas	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1 4 5	3 4 7	1 4 5	Baja	Entidad Estatal/Contratista	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1 2 3 Bajo Si	2 2 4	2 2 4	Bajo Si	Si	Supervisor	Contratista/Supervisor	Cuando el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Permanente	
12	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticas	Emergencias sanitarias, consecuencias de epidemias o pandemias	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.	3 4 7	3 4 7	3 4 7	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades, para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.	2 2 4	2 2 4	2 2 4	Bajo Si	Si	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.	Permanente	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO
Acreditar título de técnico en contabilidad sistematizada y experiencia laboral de 12 meses como apoyo en los diferentes programas de la Secretaría de Salud y Asesor logístico	1.Realizar recepción de llamadas y atención de solicitudes de referencia y contrareferencia del paciente con la respectiva toma de datos y su notificación inmediata. 2.Atender solicitudes de servicios de ambulancia por medio del NUSE (Número Único de Seguridad y Emergencias), activar plataforma SEM, orientar y vigilar la prestación de servicios de atención prehospitalaria y traslado de pacientes a IPS (Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) del sector público y privado. 3.Apoyar en la validación de derechos de acuerdo a los casos recibidos y priorización de los mismos según el posicionamiento satelital ubicación de la ambulancia. 4.Realizar informes por incumplimientos en el proceso de traslado de pacientes establecido por Decreto 0110 del 2018 y los indicadores respectivos para los eventos. 5.Establecer una ruta de atención y conducta a seguir en cuanto la atención de urgencias y emergencias presentadas en el Distrito de Barranquilla 6.Operativizar el sistema de vigilancia epidemiológica y SEM (Sistema de emergencias Médicas) en situación de emergencia y desastre. 7.Apoyar en los diferentes eventos masivos en los cuales haga presencia la Secretaria Distrital de Salud. 8.Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	\$ 10.800.000	Cuatro pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 2.700.000), cada uno	4 MESES
Acreditar diploma de Bachiller y experiencia laboral de 14 meses como apoyo en los diferentes programas de la Secretaria de Salud	1.Realizar recepción de llamadas y atención de solicitudes de referencia y contrareferencia del paciente con la respectiva toma de datos y su notificación inmediata. 2.Atender solicitudes de servicios de ambulancia por medio del NUSE (Número Único de Seguridad y Emergencias), activar plataforma SEM, orientar y vigilar la prestación de servicios de atención prehospitalaria y traslado de pacientes a IPS (Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) del sector público y privado. 3.Apoyar en la validación de derechos de acuerdo a los casos recibidos y priorización de los mismos según el posicionamiento satelital ubicación de la ambulancia. 4.Realizar informes por incumplimientos en el proceso de traslado de pacientes establecido por Decreto 0110 del 2018 y los indicadores respectivos para los eventos. 5.Establecer una ruta de atención y conducta a seguir en cuanto la atención de urgencias y emergencias presentadas en el Distrito de Barranquilla 6.Operativizar el sistema de vigilancia epidemiológica y SEM (Sistema de emergencias Médicas) en situación de emergencia y desastre. 7.Apoyar en los diferentes eventos masivos en los cuales haga presencia la Secretaria Distrital de Salud. 8.Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	\$ 10.800.000	Cuatro pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 2.700.000), cada uno	4 MESES
Acreditar título de Tecnólogo en Administración en Servicios de Salud y experiencia laboral de 10 meses como apoyo en los diferentes programas de la Secretaria de Salud	1.Realizar recepción de llamadas y atención de solicitudes de referencia y contrareferencia del paciente con la respectiva toma de datos y su notificación inmediata. 2.Atender solicitudes de servicios de ambulancia por medio del NUSE (Número Único de Seguridad y Emergencias), activar plataforma SEM, orientar y vigilar la prestación de servicios de atención prehospitalaria y traslado de pacientes a IPS (Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) del sector público y privado. 3.Apoyar en la validación de derechos de acuerdo a los casos recibidos y priorización de los mismos según el posicionamiento satelital ubicación de la ambulancia. 4.Realizar informes por incumplimientos en el proceso de traslado de pacientes establecido por Decreto 0110 del 2018 y los indicadores respectivos para los eventos. 5.Establecer una ruta de atención y conducta a seguir en cuanto la atención de urgencias y emergencias presentadas en el Distrito de Barranquilla 6.Operativizar el sistema de vigilancia epidemiológica y SEM (Sistema de emergencias Médicas) en situación de emergencia y desastre. 7.Apoyar en los diferentes eventos masivos en los cuales haga presencia la Secretaria Distrital de Salud. 8.Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	\$ 10.800.000	Cuatro pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 2.700.000), cada uno	4 MESES

Acreditar título de Tecnólogo en Salud Ocupacional y experiencia laboral de 10 meses como apoyo en los diferentes programas de la Secretaría de Salud	1. Apoyar las actividades de carácter operativo que buscan fortalecer a la Secretaría Distrital de Salud. 2. Apoyar en el desarrollo de actividades operativas en las visitas realizada por las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Salud a las IPS y EAPB (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud) que se encuentran en el área metropolitana de Barranquilla 3. Apoyar en los diferentes eventos masivos en los cuales haga presencia la Secretaría Distrital de Salud. 4. Verificar el correo enviado por CRUE (CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS) si hay pacientes que no se encuentran asegurados Población Pobre No Asegurada - PPN o problema de aseguramiento para gestionar el mismo. 5. Brindar apoyo a los usuarios para indicarles cómo realizar el aseguramiento. 6. Apoyar en el trámite para gestión de salvoconductos externos a MI red. 7. Apoyar en actividades relacionadas con el PMU (Plan de mando unificado) y asistir a reuniones para coordinación de eventos y verificación de los recursos establecidos para cada evento. 8. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	\$ 10.800.000	Cuatro pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 2.700.000), cada uno	4 MESES
Acreditar título de bachiller y experiencia laboral de 14 meses como apoyo en los diferentes programa de la Secretaría de Salud	1. Apoyar las actividades de carácter operativo que buscan fortalecer a la Secretaría Distrital de Salud. 2. Apoyar las actividades administrativas, así como repartir y recoger documentación y bienes por su naturaleza requieran un trámite en especial. 3. Apoyar en el desarrollo de actividades operativas en las visitas realizada por las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Salud a las IPS y EAPB (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud) que se encuentran en el área metropolitana de Barranquilla. 4. Brindar apoyo operativo en las visitas que realicen las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Salud a los P.A.S.O.S, puestos de salud y C.A.M.I.N.O.S. operados por la red de salud. 5. Apoyar en los diferentes eventos masivos en donde hay presencia por parte de la Secretaría Distrital de Salud. 6. Las que demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	\$ 10.800.000	Cuatro pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 2.700.000), cada uno	4 MESES

VALOR TOTAL

\$ 54.000.000